

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

Núm. 16.

Los Alcaldes Constitucionales en cuya jurisdicción se presenten los autores de un robo verificado en su casa á Vicente Martinez, vecino de Villabrad, procederán á su captura y segura conduccion al Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan; á cuyo fin se insertan á continuacion las señas de los ladrones y de los efectos robados. Palencia 25 de enero de 1843.=Jacinto Manrique.

Señas de los ladrones.=Tres hombres jóvenes, barbilampiños, con sombrero, uno redondo de ala ancha, pantalón y chaqueta de paño fino negro ya usado: otros dos hombres

mas pequeños con sombrero redondo á medio uso, capa y vestido de paño fino usado: otro con pañuelo en la cabeza, chaqueta de estameña azul, con su cayado en la mano, como de 5 pies de estatura, y 18 á 20 años de edad.

Efectos robados.=Doscientos rs. en plata y vellon: tres piezas de llenzo de seis y media varas cada una: otras dos de estopa, que componian seis varas: seis sábanas de la misma clase: un cobertor verde con fleco: dos almohadas con sus fundas: cuatro mantas de lana: cuatro costales nuevos y una jalma: dos pañuelos azules y otro morado grande: una basquiña de sempiterna: dos tablas de manteles y unas alforjas nuevas de lana: tres pedazos de tocino, y como una arroba de longanizas.

7.ª COMANDANCIA DE CARABINEROS DEL REINO.

RELACION de los individuos que son baja en esta Comandancia por no acomodarles seguir el servicio.

CLASES.	NOMBRES.	PROVINCIAS Á QUE PERTENECIAN.
<i>Carabineros</i>	Miguel García Escajo.	ZAMORA.
	Juan Rebollo.	
	Ventura Alcalde.	
	Juan Rodriguez.	
	Mariano Marras.	
	Juan Gonzalez.	
	Miguel Barrueco.	
	Miguel Sanchez.	
	José Godino.	
	Atilano Zerezo.	
	Nicanor de la Calle.	
	Manuel García Mateos.	AVILA.
	Clemente Ventureira.	
	Manuel Zurita.	
	Gonzalo Nieto.	
Hilario del Olmo.		

CLASES.	NOMBRES.	PROVINCIAS Á QUE PERTENECIAN
Cabos.	Joaquin Soblechero.	VALLADOLID.
	Miguél Sendino.	
	Lucas Salas	
	Francisco Fernandez.	
	Juan Perez.	
	Casimiro García.	
	Agustin Marcos.	
	Alfonso Cayuela.	
	Valentin Perez.	
	Francisco Hernandez.	
Carabineros.	Pedro Reinoso.	LEON.
	José Alvarez.	
	Tomas Andres Fernandez.	
	Ramon Alonso Canseco.	
	Francisco Javier García.	
	Manuel Lopez.	
	Calixto Dominguez.	
	Bernardo Fernandez.	
	Manuel Suarez.	
	Marcelino García.	
Carabineros.	Pantaleon Zelada.	SALAMANCA.
	Alejo Ramos.	
	Manuel Gonzalez.	
	Mateo Sanchez.	
	Miguél Colinas.	
	Isidoro Martinez.	
	José Ore.	
	Alejo Diaz.	
	Mariano Arias.	
	Domingo García.	
Carabineros.	Gabriel Pereña.	PALENCIA.
	Juan Rodriguez.	
	Francisco de Nicolás.	
	Francisco Moreno.	
	José Vila.	
	Cristobal Diago.	
	Vicente Castilla.	
	Angel Martin.	
	José Gonzalez.	
	Juan Manuel Calvo.	
Cabo.	José Rincón.	PALENCIA.
	José María Gimenez.	
	Juan Sanz.	
	Venancio Elena.	
	Ignacio Benito.	
	Nicolás Colleto.	
	Agustin García.	
	D. Francisco García.	

TOTAL..... 65.

Zamora 19 de enero de 1843.=Javier María Mendoza.

Lo que se inserta en el boletín oficial de la provincia á fin de que los Señores Alcaldes de los pueblos en donde residan ó se presenten individuos de los contenidos en la preinserta nota, cuiden de que estos para el uso de armas se atemperen á lo dispuesto para los demás ciudadanos en las leyes y órdenes vigentes. Palencia 24 de enero de 1843.=Jacinto Manrique.

HOSPITAL DE PALENCIA.

Estado que manifiesta las entradas y salidas que ha habido en el Establecimiento durante el semestre último de este año de 1842.

	Habia en fin del semestre vencido en junio.	Recibidos durante el mismo.	Han salido en el mismo curados.	Han fallecido en el mismo.	Existentes en fin de diciembre de 1842.
Hombres. . . .	21.	265.	247.	18.	19.
Mugeres. . . .	24.	249.	253.	18.	22.

Palencia 31 de diciembre de 1842.=V.º B.º=Cos.=José Jorge García.=*Insértese: Manrique.*

ANUNCIOS.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Palencia.

Con fecha 18 del actual han sido aprobados por el Sr. Intendente de la Hacienda nacional los remates en venta celebrados en esta Capital en 17 de este mes, de dos quijones de tierra que radican en término de Lomas y pertenecieron al Clero regular. Palencia 20 de enero de 1843.=José de Lezameta.=*Insértese: Manrique.*

En idéntica fecha ha recaído igual aprobación al remate en venta celebrado en esta Capital en 17 de este mes, de una tierra que radica en término de esta Ciudad, y correspondió á las Monjas Agustinas Canónicas de la misma. Palencia 20 de enero de 1843.=José de Lezameta.=*Insértese: Manrique.*

Con esta fecha han sido aprobados los remates en venta celebrados en esta Capital y Frechilla en 18 del actual, de 8 quijones de tierra y viña, que radican en término de Villalumbroso y correspondieron al Clero secular. Palencia 20 de enero de 1843.=José de Lezameta.=*Insértese: Manrique.*

Con fecha 20 del actual han sido aprobados por el Sr. Intendente de la Hacienda nacional, los remates en venta celebrados en esta Capital en 19 del mismo, de 2 quijones de tierras y una bodega, que radican en término de Santillana y correspondieron al Cle-

ro regular. Palencia 25 de enero de 1843.=José de Lezameta.=*Insértese: Manrique.*

Ayuntamiento Constitucional de Valladolid.

Habiéndose dignado S. A. el Regente del Reino conceder á esta Capital el permiso para que se celebre su feria anual desde el 20 al 29 de setiembre, en vez del 4 al 15 de octubre en que últimamente tenía efecto; ha acordado el Illtre. Ayuntamiento publicarle para conocimiento de los habitantes de esta Ciudad y de las demas personas que á ella gusten concurrir.

Valladolid 21 de enero de 1843.=El Presidente, Manuel Martin Lózar.=P. A. D. I. A.: Pedro Caballero, Secretario.=*Insértese: Manrique.*

Se halla vacante la Escuela de primeras letras de la villa de Villaviudas, su dotacion consiste en 1500 rs.; los 1300 rs. pagados del fondo de propios, y los 200 restantes de diferentes fincas agregadas á dicha Escuela. Los pretendientes dirigirán sus memoriales, francos de porte, al presidente de aquel Ayuntamiento, en término de un mes á contar desde el dia en que se inserte este anuncio en el boletin oficial; pasado dicho término se hará la eleccion de maestro. Palencia 25 de enero de 1843.=*Insértese: Manrique.*

Siendo los forasteros los que más principalmente puedan reportar utilidad de la Empresa de servicio doméstico establecida en Madrid, se dá publicidad al siguiente reglamento por lo que pueda interesar á los habitantes de esta Provincia. Palencia 25 de enero de 1843.
=Jacinto Manrique.

EMPRESA DE SERVICIO DOMÉSTICO.

**Reglamento que ha de entregarse
á los señores suscritores.**

ARTICULO 1.º

Individuo inscripto para que le limpien un par de botas y la ropa diariamente.

Será obligación del dependiente de la empresa presentarse por la mañana de siete á diez de ella, á desempeñar dicho servicio, sin que por ningún motivo pueda detenerse tiempo alguno mas que el absolutamente indispensable para realizar aquel.

ARTICULO 2.º

Individuo abonado para que se presente en su casa el dependiente, á recibir encargos de once á doce ó de cuatro á cinco de la tarde.

A la hora que señale la papeleta del suscriptor se presentará el criado á recibir la orden, siendo de su obligación el ir al punto que le designen dentro de la población á evacuar el encargo ó recado que le cometan, trayendo la contestacion á dicha casa en la forma y manera que se dirá en las disposiciones generales; pero sin que deba esperar contestacion alguna que pase de un cuarto de hora.

ARTICULO 3.º

Persona suscrita para que la acompañen por la noche hasta las doce.

Para realizar este servicio se personará el criado en el punto ó casa que le designen, sin que deba esperar mas que un cuarto de hora para que salga la persona que ha de ser acompañada; debiendo, pasado este tiempo, retirarse á continuar su ocupacion.

DISPOSICIONES GENERALES.

Como la empresa se propone servir al público con la mayor exactitud, de aquí la necesidad de exigir del mismo las condiciones que se expresan en los artículos anteriores, pues sin ella no se lograría uno ni otro objeto.

Para que ambos sean una verdad, todo dependiente de la empresa llevará en su poder una libreta que se renovará mensualmente, foliada y sellada en su primera y última hoja con el que se adopte.

Su objeto es el que el suscriptor mismo ó persona de su casa, anote la hora de presentacion del dependiente, y si es en la de orden, si ha ó no recibido encargo.

Estas libretas que serán examinadas todas las noches, darán á conocer á la empresa la exactitud en el servicio.

Cualquier contestacion ó encargo que deba traer el dependiente al suscriptor por resultado del que le hiciera por la mañana ó por la tarde, deberá ser con posterioridad al servicio que desempeñe en su demarcacion respectiva.

En la primera hoja de la libreta se estampará la filiacion del dependiente con su nombre y apellido.

Estos dependientes usarán pantalon oscuro, chaqueta azul, corbatin de cuero y gorra chata sin visera del mismo color que la chaqueta.

En el cuello, que será á la inglesa, llevarán en un lado la cifra del establecimiento, y en el otro el número que tenga.

La empresa no recibirá dependiente alguno sin que garantice su conducta anterior con firma de persona conocida.

En el caso de ser despedido por causas graves, se anunciará en los periódicos la que sea, para conocimiento de los señores suscritores y del público.

<i>Precios de suscripcion.</i>	<i>AL MES</i> <i>Rs. vn.</i>
--------------------------------	---------------------------------

Por limpiar un par de botas y la ropa todos los dias.	12
Por ir á recibir la orden de once á doce de la mañana.	8
Por id. de cuatro á cinco de la tarde.	8
Por ambos servicios.	14
Por acompañar á una persona por la noche de ida ó vuelta	12
Por los dos servicios.	20

Se suscribe en la librería de Matute, calle de Carretas.